

Nota aclaratoria por parte de la ASE: Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

De acuerdo al decreto numero 287 por el que se crea el ACABUS, sus actividades que desempeña son la prestación, operación, conservación, administración, coordinación, vigilancia, evaluación, explotación, rehabilitación, supervisión técnica y/o mantenimiento del sistema integral de transporte masivo de pasajeros

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Al inicio de las Operaciones al Organismo Público Descentralizado ACAbús se le asignó un techo presupuestal de 22 millones de pesos para gastos de operación dichos ingresos del Ente son percibidos a través de transferencias de la Secretaria de Finanzas del Estado de Guerrero.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2018.
Fecha de creación del Ente. En el decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.95 Alcance I, el martes 26 de noviembre de 2013. Aunque no inicio operaciones sino hasta el 03 de junio de 2015 cuando se instaló la junta de Gobierno en Primera Sesión.

Decreto Número 287 por el que se crea el ACAbús, como organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

La inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se realizó el 11 junio de 2015.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social y principales actividades.
Administración pública estatal en general

La prestación, operación, conservación, administración, coordinación, vigilancia, evaluación, explotación, rehabilitación, supervisión técnica y/o mantenimiento del Sistema Integral de Transporte Masivo de Pasajeros

b) Régimen Jurídico que le es aplicable.

Personas Morales con Fines no Lucrativos

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

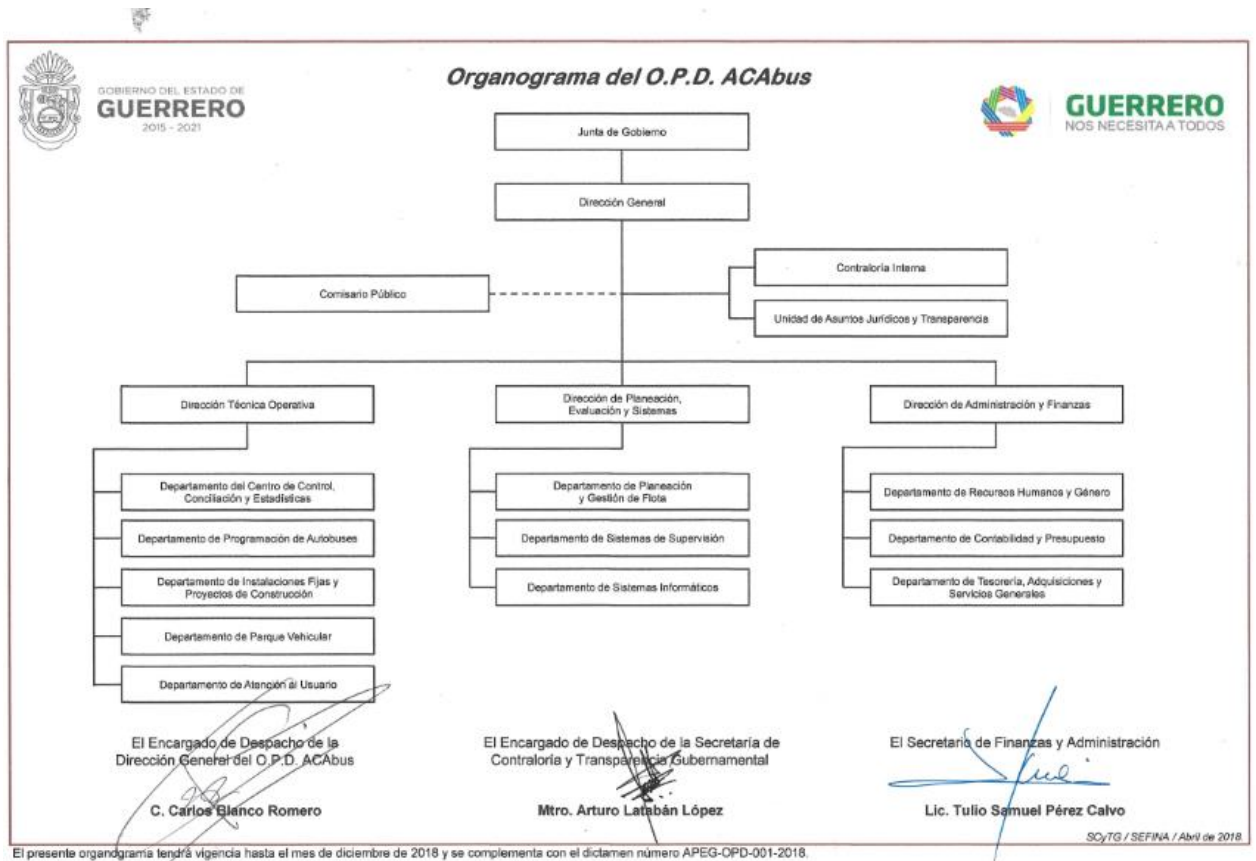
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salario

Declaración Informativa mensual de Proveedores

Declaración de impuesto sobre remuneración al trabajo personal

d) Estructura organizacional básica.



e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Fideicomitente y Fideicomisario C irrevocable; inversión, administración y fuente de pago del sistema integral de transporte masivo ACAbús establecido en el fideicomiso 10937

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (X) No ()

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(X) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El reconocimiento, se realizó considerando que todos los eventos que afectaron económicamente al OPD ACABUS fueron cuantificados en términos monetarios y se registraron al costo histórico o al valor económico más objetivo y en moneda nacional

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Los Estados Financieros del OPD ACABUS fueron elaborados en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad aplicable en la materia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

NO APLICA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

NO APLICA

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con provisiones de carácter laboral

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con reservas

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Por ser un Organismo de nueva creación no se ha efectuado cambio alguno

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No existen reclasificaciones

g) Depuración y cancelación de saldos:

No existen depuraciones ni cancelaciones de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No aplica

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Equipo de cómputo 30%

Muebles de oficina 10%

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

NO APLICA

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO APLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

NO APLICA

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

NO APLICA

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Por el momento no se cuenta con desmantelamiento

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago del sistema integral de Transporte masivo ACAbús.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

El único con el que se cuenta es el mencionado en el punto anterior

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

El Organismo Público Descentralizado ACAbús son recibidos únicamente de la secretaria de Finanzas y Administración del Estado.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se celebró un Convenio con la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero con fecha de vencimiento 30 de Junio de 2017 por un monto de \$4'949,245.87 pesos M/N.

Hasta el mes de diciembre de 2018 el OPD ACAbús ha celebrado convenios sumando un total de \$

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

13. Proceso de Mejora:

No se cuenta con un proceso de mejora

14. Información por Segmentos:

El Organismo Público Descentralizado ACAbús es únicamente suministrado por la secretaria de Finanzas y Administración Del Estado de Guerrero.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativamente sobre la toma de decisiones financieras y operativas

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

L.C. Alicia Lagunas Mancilla
Elaborado por

L.C. Josué Martínez Vivar
Revisado por

C. Carlos Blanco Romero
Aprobado por

L.A.E. Carlos Alfredo Serrano Hernández
Contralor Interno